

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO: 0712/2025

TIZAYUCA, HGO. A: 27 DE AGOSTO DE 2025.

ESTADO DEL PREDIO: _____ FINCADO _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ COMERCIAL _____

AL NORTE: EN 46.00 CUARENTA Y SEIS METROS, CON CONSUELO QUEZADA DE NAVARRETE Y ORALIA DROPEZA.

AL SUR: EN 46.00 CUARENTA Y SEIS METROS, CON EL RESTO DEL MISMO PREDIO.

AL ORIENTE: EN 10.00 DIEZ METROS, CON LA CARRETERA MÉXICO PACHUCA.

AL PONIENTE: EN 10.00 DIEZ METROS, CON JOSEFINA QUEZADA.

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO: _____ 11.00 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD _____ ML.

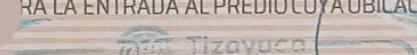
PROPIETARIO: _____ OSCAR RAÚL ALDANA QUEZADA _____

CALLE: _____ N ANZANA: *** LOTE: ***

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: _____ CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.


DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO
P.L.D. ANA YUNUEN CRUZ JIMÉNEZ,
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
DIRECTORA DE CONTROL URBANO


SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN

FIRMA DEL PROPIETARIO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.